

2

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.535)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Salud, han considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales María Eugenia Schmuck, Sebastián Chale y Jorge Boasso, quienes manifiestan:

“Visto: Lo dispuesto en la Ordenanza 7445, “Tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares públicos de animales domésticos. Regulación”, y

Considerando: Que la tenencia de animales, especialmente de aquellos considerados peligrosos, debe ser acompañado de asesoramiento con adiestradores, veterinarios, y criadores. El trato, la educación y el lugar que ocupe el perro desde el primer día es fundamental para no lamentar errores.

Que las conductas humanas predisponen reacciones en los animales que pueden resultar peligrosas para otras personas de su entorno.

Que determinadas especies, como Pitbull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileño; Rosa Inu, Akita Inu, y sus mestizos, requieren que sus dueños adopten medidas especiales respecto de la interacción de estos animales con otros, o con humanos.

Que según medios de prensa locales (Diario La Capital, 25/07/2009), pueden sucederse más de 200 consultas anuales por accidentes que involucran mordeduras de perros.

Que el Instituto Municipal de Sanidad Animal realiza diversas capacitaciones y concientizaciones públicas con relativa frecuencia, contando así con experiencia y personal idóneo para el dictado de los cursos que esta Ordenanza propone.

Que el Decreto Nº 29.663 dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal publicite y eduque con campañas apropiadas especialmente en lugares públicos, respecto a Ordenanza 7445 -tenencia, control, etc. de perros peligrosos.

Que es deber del Municipio de Rosario promover la tenencia responsable de mascotas”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifíquese la Ordenanza 7445 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 5: El IMUSA dictará, al menos una vez por año en cada uno de los Centros de Distritos Municipales, un curso de capacitación y sensibilización en el manejo de canes, destinado a los dueños de los perros comprendidos en el artículo 2º de la presente Ordenanza, cuyo objetivo será la identificación de factores de riesgo, y la prevención de accidentes que puedan ocasionar daños a las personas”.

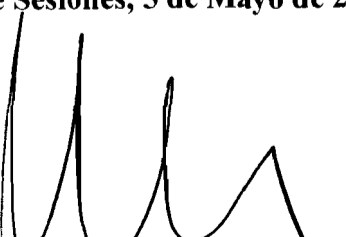
Art.2º.- Reacomódese el articulado de la Ordenanza 7.445 de manera que el nuevo artículo incorporado quede posterior al Artículo 4º de la Ordenanza vigente.

Art. 3º.- Publíquese dichos cursos de capacitación, según lo establece el Decreto 29.663.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 5 de Mayo de 2016.

CM
REALIZÓ
Vº Bº


DR. ALEJO MOLINA
Intendente General Parlamentario

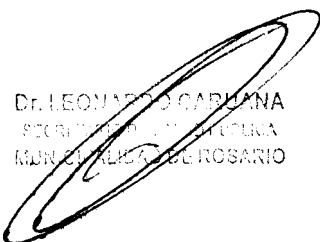



CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO


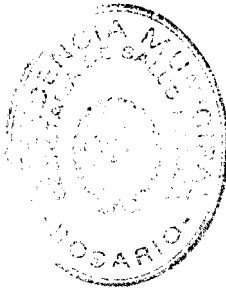
Expte. N°: 16861/2016 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 9535).**

Rosario, 23 de mayo de 2016.



Dr. LEONARDO CARLANA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DRA. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO